



VISTOS:

El Memorando N° 000249-2024-SERNANP/DDE-SGD de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico; los Informes N° 000524-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 05 de agosto de 2024 y N° 000548-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 12 de agosto de 2024, emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Proveído N° 004870-2024-GG-SGD de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por esta Gerencia General y los Informes N° 000492-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 07 de agosto de 2024 y N° 000527-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 26 de agosto de 2024, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, al respecto, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, dispone que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 de la referida norma, señala que *"(...) el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2. y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio"*;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la remuneración o plazo establecido en el contrato;

Cabe precisar que, mediante Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP de fecha 15 de marzo de 2013, se reestructuró con eficacia anticipada al 11 de enero de 2013, las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, siendo una de ellas la Unidad Operativa Funcional de Base Física;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Presidencial N° 147-2017-SERNANP de fecha 31 de mayo de 2017, se designa a la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante como Responsable de la referida dependencia;

Que, a través del Memorando N° 000249-2024-SERNANP/DDE-SGD, la Dirección de Desarrollo Estratégico, comunica a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración su conformidad a la solicitud de descanso vacacional de la referida servidora y propone la suplencia a favor de los siguientes servidores:

	Periodo de descanso vacacional	Propuesta de suplencia
1	Del 13 al 19 de mayo de 2024	Olwer Huanca Palomino
2	Del 24 al 25 de julio de 2024	Caroll Yby Joybeth Rojas Santos
3	Del 07 al 12 de agosto de 2024	Caroll Yby Joybeth Rojas Santos
4	Del 07 al 13 de octubre de 2024	Johanny Santa Ana Cuentas

Que, en cuanto al primer periodo solicitado se emitió la resolución de Gerencia General N° 000113-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 10 de mayo de 2024, mediante la cual se encargó temporalmente las funciones como responsable de la referida dependencia al servidor Olwer Huanca Palomino;

Que, respecto a lo comunicado por la Dirección de Desarrollo Estratégico, resulta necesario precisar que, los servidores propuestos, pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el cual contempla únicamente la figura de suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: a) La designación temporal, b) La rotación temporal y c) La comisión de servicios;

Que, el literal a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, establece que *“Los servidores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior del SERNANP, según el régimen laboral en el que se encuentren”*;

Que, de acuerdo a ello, mediante Informe N° 000524-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, precisa que la servidora Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante cuenta con los requisitos establecidos para el otorgamiento fraccionado de descanso vacacional ya que, si bien solicita periodos de siete (07) días calendarios consecutivos, también solicita periodos inferiores a éste y dado que a la fecha cuenta con veintitrés (23) días de vacaciones pendientes de goce, siete (07) de ellos son pasibles de ser fraccionados, conforme lo ha solicitado;

Que, de acuerdo a ello, dicha dependencia, manifiesta que resulta procedente: autorizar con eficacia anticipada, la suplencia a favor de la servidora Caroll Yby Joybeth Rojas, en el cargo de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Base Física, por el periodo comprendido desde el 24 de julio hasta el 25 de julio de 2024, en adición a sus funciones y autorizar la suplencia en el referido cargo, a favor de la servidora Caroll Yby Joybeth Rojas Santos, por el periodo comprendido del 07 al 12 de agosto de 2024 y a favor de la servidora Johanny Santa Ana Cuentas, por el periodo comprendido del 07 al 13 de octubre de 2024, en ambos casos adición a sus funciones;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 000492-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en atención a la opinión favorable expresada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 004870-2024-GG-SGD, esta gerencia solicita se considere la emisión de la referida resolución con eficacia anticipada, en el marco de las fechas indicadas;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 000548-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000527-2024- SERNANP/OAJ-SGD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiestan su conformidad a lo solicitado;

Que, de acuerdo al artículo 7 en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la eficacia anticipada podrá aplicarse a los actos de administración interna como en el presente caso, siempre que no trasgredan normas de orden público ni afecte a terceros, lo cual ha sido expresamente solicitado;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 04 de enero de 2024, ampliadas mediante Resolución Presidencial N° 000105-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 04 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, la suplencia a favor de la servidora Caroll Yby Joybeth Rojas Santos, como Responsable de la Unidad Operativa Funcional Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por los periodos comprendidos del 24 al 25 de julio 2024 y del 07 al 12 de agosto de 2024, en adición a sus funciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar, la suplencia a favor de la servidora Johanny Santa Ana Cuentas, como Responsable de la Unidad Operativa Funcional Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por el periodo comprendido del 07 al 13 de octubre 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras Caroll Yby Joybeth Rojas Santos, Johanny Santa Ana Cuentas, Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, a la Dirección de Desarrollo Estratégico y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Morales Dueñas
Gerente General